

JUEVES, 5 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 67

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

CVE-2018-2677 *Resolución de reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre Burrito Blanco (CEINMARK).*

Vista la solicitud, de fecha 11 de diciembre de 2017, de reconocimiento de la ESCUELA DE TIEMPO LIBRE BURRITO BLANCO (CEINMARK), formulada por D. DAVID CRESPO DÍAZ, en representación de CEINMARK, en virtud del Decreto 81/2017, de 16 de noviembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y la formación de responsables de Educación en el Tiempo Libre y la documentación acreditativa adjunta a dicha solicitud.

Visto el requerimiento de subsanación de la solicitud por defectos o carencias en la documentación presentada, de fecha 5 de febrero de 2018.

Vista la documentación aportada en contestación al requerimiento de subsanación por D. David Crespo Díaz, en representación de CEINMARK, el 15 de febrero de 2018.

Visto el Decreto 81/2017, de 16 de noviembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y la formación de responsables de Educación en el Tiempo Libre.

Visto el informe favorable emitido por la Jefa de Sección de Programas y Formación del Servicio de Juventud de la Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo, de fecha 1 de marzo de 2018, en el que se recogen las personas acreditadas como equipo docente de la Escuela.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 del Decreto 81/2017, de 16 de noviembre,

RESUELVO

Reconocer a la Escuela de Tiempo Libre Burrito Blanco (CEINMARK) en los términos del Decreto 81/2017, de 16 de noviembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y la formación de responsables de Educación en el Tiempo Libre, para la impartición, en los términos regulados en dicho Decreto, de tres niveles formativos: Auxiliar de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil, monitor de actividades de tiempo libre infantil y juvenil y director de tiempo libre educativo, infantil y juvenil.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Tal y como establece el artículo 5.6 del Decreto 81/2017, de 16 de noviembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y la formación de responsables de Educación en el Tiempo Libre, publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de marzo de 2018.

El director general de Juventud y Cooperación al Desarrollo,
Jorge Gutiérrez Martín.

2018/2677

CVE-2018-2677